

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO DURANTE LA ANUALIDAD EN CURSO
COMPLEMENTARIA
REGLAMENTO (UE) 2021/2015 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**



(Código procedimiento: 8290)

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES									
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:									Nº OPFH/AOP:
FORMA JURÍDICA:									NIF:
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
PERSONA DE CONTACTO:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA									
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).									
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.									
Correo electrónico: N° teléfono móvil:									
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones									



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 EXPONE

La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:

EXPONE

I.- Que la entidad que representa tiene aprobado un programa operativo para el periodo /

II.- Que las modificaciones solicitadas en el presente impreso corresponden a:

Modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso, relativas a los tipos de intervención 2 f), 2 g) y 2 h) del anexo I del Real Decreto 857/2022.

III.-Que conforme al artículo 15 del Real Decreto 857/2022, en la Asamblea general (u órgano delegado) celebrada el día, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente las modificaciones del programa operativo de esta entidad que más adelante se relacionan.

IV.- Que las modificaciones¹⁾ realizadas al programa operativo son de los tipos siguientes:

Comunicación previa de modificaciones contenidas en la letra g) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

Autorización previa de modificaciones contenidas en las letras j) y k) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

1) Estas modificaciones están detalladas en los ficheros electrónicos de recintos/inversiones/especificaciones y calendarios que se aportan como documentación anexa a esta solicitud.

V.- En su caso, entre las actuaciones recogidas en la medida de prevención y gestión de crisis y conforme a los cálculos de los importes previstos de retiradas anexos a la presente solicitud, se modifican las previsiones de gasto correspondientes a:

- Retiradas del mercado para distribución gratuita.
- Retiradas del mercado con otros destinos.
- Operaciones de cosecha en verde y no cosecha.

VI.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cual está constituido por:

a) las contribuciones financieras de:

- i) los miembros de la organización de productores o la propia organización de productores o ambos, o
- ii) la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación;

b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe	% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)			
Total Fondo Operativo Propuesto			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los socios y/o de la propia OP			

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

.....

.....

.....



4. DOCUMENTACIÓN				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó



5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD

DECLARA

Primero.- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña.

Segundo.- Que las nuevas inversiones, conceptos de gasto, acciones o actuaciones introducidas, son elegibles de acuerdo a lo recogido en el anexo I del Real Decreto 857/2022.

Tercero.- Que todas las operaciones para las que solicita la ayuda y las instalaciones/explotaciones en las que se pretenden ejecutar son conformes con los requisitos y condiciones establecidas en la normativa reguladora de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, así como de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, tanto de ámbito comunitario, estatal o autonómico, que regulen la concesión, la ejecución y el control y justificación de ayudas y subvenciones públicas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en dicho artículo, la entidad dispondrá de los permisos y licencias administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de las citadas inversiones y/o conceptos de gasto, que serán aportadas en todo caso a más tardar en el momento de la presentación de la solicitud de pago de la ayuda.

Quinto.- Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y poner a disposición de los Servicios Competentes para la gestión y el control de cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a realizar durante el año en curso las modificaciones necesarias en el Fondo y Programa Operativo aprobados, de forma que quede garantizada en todo caso la financiación del programa y se satisfagan los siguientes requisitos:

- El importe del Fondo Operativo correspondiente al año en curso, tras la aprobación de todas las modificaciones presentadas durante dicho año no superará en más de un 25% el inicialmente aprobado.
- Se respeten los límites establecidos en el artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre.
- En caso de reducción de ejecución de acciones, el programa operativo resultante cumplirá con los mismos requisitos que fueron exigidos para su aprobación, y que el fondo operativo aprobado y financiado será como mínimo el 60 por ciento del aprobado inicialmente.
- Incluir la presente solicitud en la comunicación resumen de todas las modificaciones del año, a presentar a más tardar el 25 de noviembre. No obstante, las modificaciones relativas a los tipos de intervención 2 f), 2 g) y 2 h) del anexo I del Real Decreto 857/2022 podrán comunicarse hasta el 28 de diciembre.

AUTORIZA a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de presentación de "solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

La aprobación de la Modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de la subvención que ha solicitado, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>.



DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO COMPLEMENTARIA.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA MODIFICACIONES

- Certificado en el que conste que las modificaciones solicitadas han sido aprobadas por el órgano competente según su personalidad jurídica o instancia en que haya delegado.
- Copia del acta de la asamblea general o del órgano competente, referida anteriormente
- En su caso, certificación del secretario de la organización de productores por la que se aporta acuerdo de la asamblea general de la entidad, o de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, órgano equivalente de la organización de productores en función de su personalidad jurídica, por el que se delega la competencia en la presentación de solicitudes de modificación del programa operativo, en una determinada instancia de la organización de productores.
- Memoria en la que se expongan la necesidad, los motivos, naturaleza y consecuencia de las modificaciones solicitadas, así como los justificantes que fueran necesarios para su aprobación.
- En su caso, fotocopia de las facturas proforma de las nuevas inversiones.
- Compromiso escrito de los nuevos beneficiarios de no acogerse, directa ni indirectamente a una doble financiación de las medidas incluidas en el PO, excepto para las ayudas medioambientales que complementen los eco-regímenes.
- Acta emitida por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde se vaya a realizar la inversión, o en su defecto, un acta notarial, en la que se haga constar que la inversión a realizar no se ha iniciado en la parcela correspondiente. Será de aplicación para cambios de ubicación de inversiones, adelanto de la ejecución de las mismas, incremento del número de unidades si la unidad es de superficie, inclusión de nuevas inversiones, inclusión de nuevas actuaciones medioambientales o sustitución de actuaciones.
- Declaración de la organización de productores en la que se compromete a no comenzar la ejecución de la inversión hasta que no exista un acta emitida por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se vaya a realizar la inversión, en la que se haga constar que la inversión a realizar no se ha iniciado en la parcela correspondiente a la nueva ubicación.
- Fotografías geomarcadas, o cualquier otra prueba en formato electrónico
- Certificado de la persona titular de la Secretaría sobre las fotografías geomarcadas, o cualquier otra prueba en formato electrónico.
- Otra documentación no indicada anteriormente

PARTE 2. FICHEROS

- Fichero de Inversiones, Recintos, Diferidos y Especificaciones
- Hoja de cálculo de la ayuda financiera de la Unión y límites



PRODUCTO	RETIRADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn) (2)	(100xA/B) %	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

(1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a

(3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.



PRODUCTO	RETIRADA OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn) (8)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.



PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío - aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el anexo III del Real Decreto 857/2022.